



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3388/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3921/2021, caratulado: "EQUIPO DE SALUD COMUNITARIA S/ PAGO A PROVEEDOR – INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.663 de fecha 18/11/2021 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se dispongan las vías administrativas que correspondan para proceder al pago del Seguro de Vida para jóvenes trabajadores del Programa Potenciar Trabajo, con vigencia desde las 12:00 horas del día 16/11/2021 hasta las 12:00 horas del día 16/07/2022, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 822,30).

Que a fs. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9535, de fecha 30/11/2021, por igual monto y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que conforme al artículo 1° de la Ley Provincial N° 5.058, "*La Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro*".

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende pertinente aprobar la contratación realizada de conformidad a lo que prevé la Ley mencionada precedentemente y la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 822,30), por Seguro de Vida para jóvenes trabajadores del Programa Potenciar Trabajo, con vigencia desde las 12:00 horas del día 16/11/2021 hasta las 12:00 horas del día 16/07/2022, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 822,30), conforme Póliza N° 000065739.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECESAC - C.E.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3388/2021

Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal